Fecha:	14	de	MARZO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
CONTRATO			**CONVENIO**		**X**
Convenio número:	2781	de	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Objeto del contrato y/o convenio: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
Interventor:	N/A				
Supervisor:	LUIS ORLANDO PACHECO - Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio				
Contratista y/o Cooperante:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA – NIT 809004046-1. REPRESENTANTE LEGAL: TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON C.C 38260206				
Valor del contrato y/o convenio:	El valor total del convenio es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.138.800.000). De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000)				
Duración del contrato y/o convenio:	**CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO SEGÚN ACTA MODIFICATORIA 004**				
Días ejecutados	**CIENTO OCHO DÍAS (108)**				

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA se celebró el Convenio 2781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 , cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES

PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.138.800.000). De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000) y un plazo de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio fue el día 17 de octubre de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de enero de 2025.

- Que de acuerdo con el acta modificatoria nro. 01, se modificó el plazo inicial en 24 días calendario, pasando de cien (100) días calendario a un total de setenta y seis (76) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato, razón por la cual la nueva fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2024.

- Que el convenio número 2781 es objeto de suspensión, debido a solicitud expresa EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA., operador del convenio, quien mediante oficio número CEN-24-056 de 16 de diciembre del año 2024, manifestó que después de notificarse a los representantes de micro negocios seleccionados, los beneficiarios manifestaron que debido a la temporada decembrina no contaban con el tiempo necesario para maximizar el beneficio de conocimientos que se plantean en el programa de capacitación y presentaron de manera verbal y escrita la solicitud de aplazamiento de estas capacitaciones para el siguiente año. Los documentos escritos remitidos por los beneficiarios, así como el oficio referido hacen parte del archivo del convenio 2781 de 2024.

- Que las causas que originaron la suspensión de acuerdo a solicitud expresa del CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT operador del convenio según oficio CEN-24-056 del 16 de diciembre de 2024, fueron superadas e informadas por el cooperante mediante oficio CEN-25-004 del 27 de enero de 2025 donde se realiza la solicitud de reinicio, por lo tanto se determinó reiniciar el presente Convenio.

- Que el Convenio No 2781 es objeto de suspensión debido a solicitud expresa del Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, operador del convenio, quien mediante oficio Nro. CEN-25-018 del 14 de marzo de 2025:

Centro de Productividad del Tolima

Ibagué, 14 de marzo de 2025
CEN-25-018

Doctor
ORLANDO PACHECO
Supervisor Convenio 2781-2024
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de suspensión 2 al Contrato de Interés Público No. 2781-2024.

Respetado Doctor Pacheco:

El Centro de Productividad del Tolima suscribió el convenio de la referencia que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el cual se encuentra actualmente en ejecución, y donde se han adelantado las siguientes acciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos específicos:

- Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima
- Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.
- Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.
- Diseño del programa de fortalecimiento a partir de los resultados de la identificación de necesidades

En este sentido, es necesario exponer que la etapa de acompañamiento técnico que se llevó a cabo de manera presencial, visitando uno a uno los beneficiarios inscritos en el proyecto para la aplicación del diagnóstico que permitía la identificación de sus necesidades y oportunidades de mejora, llevo mas tiempo de lo previsto por circunstancias de fuerza mayor derivadas de situaciones de seguridad en algunos municipios donde se lleva a cabo el proyecto.

Este retraso en las actividades de diagnóstico, impactó de manera directa en los tiempos del proyecto, debido a que era necesario contar con la información de todos los beneficiarios para definir cuáles eran sus necesidades en cuanto a herramientas y equipos. A partir de este resultado, surgen todos los procesos administrativos para coordinar la adquisición de los activos fijos como entregables para el fortalecimiento de las unidades de negocio, sin embargo, es necesario informar que el día de hoy el proveedor del sistema pos nos notifica que el pedido no se ha podido entregar en su totalidad debido a que la cantidad solicitada no se encuentra en inventario, adicionalmente es necesario esperar la llegada de este producto al país por cuanto es importado para

completar la totalidad del pedido realizado. En razón a lo anterior los tiempos de entrega en el proceso de compra requieren ser modificados por causas ajenas al Centro de Productividad del Tolima.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el éxito y cumplimiento de la totalidad de los objetivos del proyecto, solicitamos su aprobación para la suspensión del contrato a partir de la fecha y hasta que se superen las situaciones descritas anteriormente.

De antemano agradecemos su gestión y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordial saludo,

TERESA SANTOFIMIO VARON
Representante Legal
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender la ejecución del convenio hasta que se supere la causal que motiva la suspensión del convenio.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se supere la causal y/o causales que motivan la suspensión del convenio.

- El cooperante y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
ORDENADOR DEL GASTO- EJECUTOR
CONTRATANTE

LUIS ORLANDO PACHECO
Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
SUPERVISOR

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206 De Ibagué
Representante Legal CPT
COOPERANTE